

Montevideo, 21 de junio de 2012.-

VISTO: el artículo 27 de la Ley Nº 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 237 del 7 de julio de 2011;-----

RESULTANDO: I.- que el primero de los artículos mencionados establece que la Junta Nacional de Salud contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y Locales mientras que el Decreto 237/011 reglamenta el mismo para una primera etapa de instalación de Consejos Asesores Honorarios Departamentales, promoviéndose a posteriori los Consejos Asesores de carácter Local;-----

II.- que la integración de los Consejos Asesores Departamentales está determinada en el Artículo 1º del Decreto referido;-----

III.- que el Artículo 4º de la norma mencionada, dispone que los representantes del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y en su caso, de las Intendencias Municipales, serán designados por los respectivos organismos, los cuales deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud dichas designaciones; mientras que para los primeros Consejos Asesores, los representantes de los prestadores, de sus trabajadores y de sus usuarios serán propuestos por sus organizaciones representativas a la Junta Nacional de Salud, y elegidos por ésta entre quienes sean nominados;-----

CONSIDERANDO: I.- que a los efectos de la integración del primer Consejo Asesor del departamento de ARTIGAS los organismos mencionados en el numeral III de los Resultandos han designado a sus representantes, realizando la respectiva comunicación a la Junta Nacional de Salud y las organizaciones sociales han presentado sus propuestas;-----

II.- que corresponde por tanto, determinar la integración de dicho Consejo Asesor;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

- 1) Que el primer CONSEJO ASESOR HONORARIO a instalarse en el Departamento de ARTIGAS estará integrado, por las siguientes personas:-----

- **en representación del Ministerio de Salud Pública:**

Lic. María Teresa Laens	Titular
Lic. María José Espinosa	Alternativa
Lic. Mario Silva	Titular
Dr. Juan Brum	Alternativo

- **en representación del Banco de Previsión Social:**

Sra. Isabel Moneta	Titular
Sr. José González Rocha	Alternativo

- **en representación de ASSE:**

Dra. Ana Karina Píriz	Titular
Dr. Federico Eguren	Alternativo

- **en representación de los prestadores privados:**

Dra. Celia Gómez	Titular
Dra. Ana María Méndez	Alternativa

- **en representación de los trabajadores no médicos del sector privado:**

Sr. Néstor Piedrabuena	Titular
Sr. Roberto Bandera	Alternativo

- **en representación de los trabajadores no médicos del sector público:**

Sr. Carlos Paz	Titular
Sr. Víctor Martínez	Alternativo

- **en representación de los trabajadores médicos de ASSE:**

Dra. Darley Bizcarra	Titular
----------------------	---------

Dra. Yolanda Paolini

Alternata

- en representación de los trabajadores médicos del sector privado:

Dr. Venancio Riani

Titular

Dr. Sergio Pereira

Alternata

- en representación de los usuarios del sector público:

Sra. Susana Muhlethaler

Titular

Sra. María de los Angeles Andaite

Alternata

- en representación de los usuarios sector privado:

Sr. Carlos Díaz

Titular

Sra. Wilma Moraes

Alternata

- en representación de la Intendencia Municipal de Artigas:

Aux. Enf. Guillermo Gasteasoro

Titular

Sra. Ana Delgado

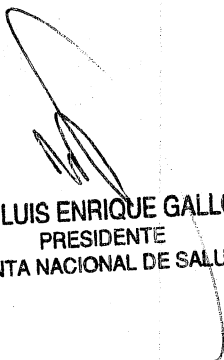
Alternata

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Artigas, a ASSE en el departamento de Artigas, a la Dirección Departamental de Salud de Artigas y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. Nº 406



CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD



Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD

VISTO: el artículo 27 de la Ley N° 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 237 del 7 de julio de 2011;-----

RESULTANDO: I.- que el primero de los artículos mencionados establece que la Junta Nacional de Salud contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y Locales mientras que el Decreto 237/011 reglamenta el mismo para una primera etapa de instalación de Consejos Asesores Honorarios Departamentales, promoviéndose a posteriori los Consejos Asesores de carácter Local;-----

II.- que la integración de los Consejos Asesores Departamentales está determinada en el artículo 1° del Decreto referido;-----

III.- que el artículo 4° de la norma mencionada, dispone que los representantes del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y en su caso, de las Intendencias Municipales, serán designados por los respectivos organismos, los cuales deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud dichas designaciones; mientras que para los primeros Consejos Asesores, los representantes de los prestadores, de sus trabajadores y de sus usuarios serán propuestos por sus organizaciones representativas a la Junta Nacional de Salud, y elegidos por ésta entre quienes sean nominados;-----

CONSIDERANDO: I.- que a los efectos de la integración del primer Consejo Asesor del departamento de RIVERA los organismos mencionados en el numeral III de los Resultandos han designado a sus representantes, realizando la respectiva comunicación a la Junta Nacional de Salud y las organizaciones sociales han presentado sus propuestas;-----

II.- que corresponde por tanto, determinar la integración de dicho Consejo Asesor;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

1) Que el primer CONSEJO ASESOR HONORARIO a instalarse en el Departamento de RIVERA estará integrado, por las siguientes personas:-----

- **en representación del Ministerio de Salud Pública:**

Dra. Aída Gonzalez	Titular
Of. Higiene Olimar Blanco	Alternó
Lic. Nancy Suárez	Titular
Lic. Silvana Casco	Alterná

- **en representación del Banco de Previsión Social:**

Sra. Ana Gandini	Titular
Sr. Julio García	Alternó

- **en representación de ASSE:**

Dra. Rossana Guevara	Titular
----------------------	---------

- **en representación de los prestadores privados:**

Dra. María del Rosario Terra	Titular
Cdora. Patricia Schmand	Alterná

- **en representación de los trabajadores no médicos del sector privado:**

Sra. Andrea Fernández	Titular
Sr. Rúben Santestevan	Alternó

- **en representación de los trabajadores no médicos del sector público:**

Sra. Beatriz Collazzo	Titular
Sra. Patricia Pereira	Alterná

- **en representación de los trabajadores médicos de ASSE:**

Dr. Víctor Recchi	Titular
Dra. Fernanda García	Alterná

- **en representación de los trabajadores médicos del sector privado:**

Dr. Jorge Montaña

Titular

Dra. María Damini

Alternata

- en representación de los usuarios del sector público:

Sr. Juan Carlos Aguirre

Titular

Sr. Mario Dacamara

Alternata

- en representación de los usuarios sector privado:

Sra. Gretel Rosadilla

Titular

Sr. Heber González

Alternata

- en representación de la Intendencia Municipal de Rivera:

Q.F. Alejandro Bertón

Titular

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de RIVERA, a ASSE en el departamento de RIVERA, a la Dirección Departamental de Salud de RIVERA y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. Nº 407

COPIA FIEL

CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Montevideo, 21 de junio de 2012.-

VISTO: la Resolución N° 633/011 por la cual se designa a los integrantes del CONSEJO ASESOR HONORARIO del departamento de FLORIDA;-----

RESULTANDO: I.- que en la misma no se designaron a los representantes de los usuarios del sector privado por la falta de propuesta de los organismos representativos;-----

II.- que dichos movimientos han elevado a la JUNTA NACIONAL DE SALUD sus nominaciones;-----

CONSIDERANDO: que corresponde realizar las designaciones respectivas;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

I) Designar para integrar el Consejo Honorario Departamental de Florida:-----

- **en representación de los usuarios del sector privado:**

Sr. Juan Chenlo	Titular
Sr. Nelson Carrión	Alternó

II) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Florida, a ASSE en el departamento de Florida, a la Dirección Departamental de Salud de Florida y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 408

COPIA FEL

CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Montevideo, 21 de junio de 2012.-

VISTO: la Resolución N° 632/011 por la cual se designa a los integrantes del CONSEJO ASESOR HONORARIO del departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I.- que en la misma no se designaron a los representantes de los usuarios tanto del sector público como del privado;-----

II.-que se han elevado a la JUNTA NACIONAL DE SALUD sus nominaciones;-----

CONSIDERANDO: que corresponde realizar las designaciones respectivas;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

I) Designar para integrar el Consejo Honorario Departamental de Tacuarembó:-

- **en representación de los usuarios del sector público:**

Sr. Juan Cabrera	Titular
Sr. Hilario Martínez	Alternativo

- **en representación de los usuarios del sector privado:**

Sr. Ariel Farías	Titular
Sra. Estela Gamio	Alternativa

II) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, a ASSE en el departamento de Tacuarembó, a la Dirección Departamental de Salud de Tacuarembó y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 409

COPIA FIEL
CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Montevideo, 21 de junio de 2012.-

VISTO: la resolución N° 184 del 29 de marzo de 2012 de la JUNTA NACIONAL DE SALUD;-----

RESULTANDO: I.- que por dicha Resolución, se designó a los integrantes del primer Consejo Asesor Honorario del Departamento de CANELONES, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la ley 18.211 y el Decreto 237/011;-----

II.- que, el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), comunicó a la JUNTA NACIONAL DE SALUD el cambio en la designación de sus representantes;-----

CONSIDERANDO: que, procede realizar la modificación respectiva;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

1) Que los nuevos representantes de ASSE en el Consejo Asesor Honorario del departamento de CANELONES, son:-----

Dra. Loreley Martínez	Titular
Dra. Claudia Benítez	Alternata

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Canelones, a ASSE en el departamento de Canelones, a la Dirección Departamental de Salud de Canelones y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 410

COPIA FIEL
CINTIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Montevideo, 21 de junio de 2012.-

VISTO: la Resolución N° 708/011 por la cual se designa a los integrantes del CONSEJO ASESOR HONORARIO del departamento de Paysandú;-----

RESULTANDO: I.- que la INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU designó oportunamente a su representante titular ante dicho Consejo;-----

II.- que por Oficio 469 del 15 de junio de 2012 ha comunicado a la JUNTA NACIONAL DE SALUD la designación del representante alterno ante el Consejo Asesor Honorario del departamento;-----

CONSIDERANDO: que, corresponde dictar la Resolución correspondiente;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

I) Que el Consejo Honorario Departamental de Paysandú estará integrado por la siguiente persona:-----


- **en representación de la Intendencia Municipal de Paysandú:**-----

Dra. Gabriela Fernández Alterna

II) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Paysandú, a ASSE en el departamento de Paysandú, a la Dirección Departamental de Salud de Paysandú y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 411

COPIA FIEL
CINTHIA COUSTÉ
SECRETARIA
JUNTA NACIONAL DE SALUD


Dr. LUIS ENRIQUE GALLO
PRESIDENTE
JUNTA NACIONAL DE SALUD